JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Acción de Tutela No. 11001 40 03 060 2022 00087 01

Sería la oportunidad para pronunciarse sobre la impugnación a la que fue sometida la sentencia del 8 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Sesenta Civil Municipal, transitoriamente Juzgado Cuarenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Bogotá, pero de las documentales obrantes en el expediente se evidencia que el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de esta ciudad, conoció con anterioridad la presente controversia en segunda instancia, declarando la nulidad de lo actuado por el juez de primer grado en proveído de fecha 1 de marzo de 2022.

En ese sentido, quedó asignada la competencia en ese estrado judicial, para seguir conociendo del asunto, razón por la cual se ordena remitir de manera inmediata las presentes diligencias, a través de la Oficina Judicial de Reparto, a dicho Estrado para lo de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S.J.

Notifíquese el contenido de este proveído al Juzgado de Conocimiento y a los intervinientes, por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

El Juez,

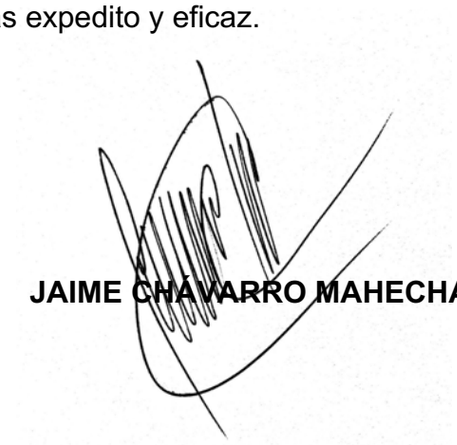

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

L.S.S.